

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.757

Martes 15 de Septiembre de 2020

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 1815722

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

MODIFICA RESOLUCIONES EXENTAS N° 1.355 DE 2019 Y N° 952 DE 2020, AMBAS DE ESTA SUBSECRETARÍA

(Extracto)

Por resolución exenta N° 1.970, de 8 de septiembre de 2020, de esta Subsecretaría, modifíquese el numeral 1° de la resolución exenta N° 1.355 de 2019, que estableció los criterios para la asignación de las cuotas de imprevistos para las pesquerías contempladas en el artículo 29 transitorio de la ley N° 20.657, años 2019-2021, ambos inclusive, en el sentido de sustituir la letra c) por la siguiente:

c) Asignación de Sardina común Regiones Valparaíso-Los Lagos: El 20% de la cuota de imprevistos podrá ser capturada por embarcaciones artesanales pertenecientes a la comuna en la cual se encuentra localizada la Isla Santa María, que se encuentren inscritas en el Registro Pesquero Artesanal de Sardina común y que podrán también ser continuadores Legales (sustitutas, sucesiones o reemplazos) de embarcaciones de esta Isla. Los beneficiarios de dicha cuota serán como máximo 6 embarcaciones artesanales, las que serán anualmente informadas por el Director Zonal de Pesca de las Regiones Ñuble-Biobío o quien lo subrogue, a través de un Informe Técnico fundado el cual será dirigido al Subsecretario de Pesca y Acuicultura, con el acuerdo entre los armadores que realizarán la operación pesquera, y los beneficiarios de la Isla Santa María, de acuerdo a lo establecido en la ley N° 20.632.

El 80% restante de la cuota imprevisto, será distribuida entre los artesanales de las regiones de La Araucanía (45,5%) y de Valparaíso (54,5%).

Modifíquese, asimismo, la resolución exenta N° 952 de 2020, que estableció la distribución de las cuotas de imprevistos para las pesquerías contempladas en el artículo 29 transitorio de la ley N° 20.657, año 2020, en el sentido de reemplazar, en su numeral 1.-, dentro de la tabla ahí indicada, la asignación para la pesquería de Sardina común regiones de Valparaíso a Los Lagos, por la siguiente:

Pesquería	1% Imprevistos (ton)	Asignación (ton)	Beneficiario
Sardina común (80%)	2.570	1.401	Región de Valparaíso
		1.169	Región de La Araucanía
Sardina común (20%)	643	Máximo 6 embarcaciones artesanales pertenecientes a la comuna en la cual se localiza la Isla Santa María, que se encuentren inscritas en el Registro Pesquero Artesanal de sardina común y que podrán también ser	Los armadores que realizarán la operación pesquera, y los beneficiarios de la Isla Santa María, serán informadas por el Director Zonal de Pesca de las Regiones Ñuble-Biobío o quien lo subrogue, a través de un informe técnico fundado dirigido al Subsecretario

CVE 1815722

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

		continuadoras legales (sustitutas, sucesiones o reemplazos) de embarcaciones de esta Isla.	de Pesca y Acuicultura
--	--	--	------------------------

El texto íntegro de la presente resolución se publicará en los sitios de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

Valparaíso, 8 de septiembre de 2020.- José Pedro Núñez Barruel, Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S).

